



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 036 -2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 18 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0147-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Encargado de Sist. Oper de Rem. Subv. Y Pllas; el Oficio N° 657-2022-GRA-PEMS-OA/URH, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 771-2022-GRA-PEMS-OPP, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 589-2022-GRA/PEMS-OAJ, de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo precisa que, *"El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora"*, mientras que el artículo 8 señala que *"el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que *"El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa"*, en tanto que el numeral 17.3 precisa que *"la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

Que, mediante Oficio N° 657-2022-GRA-PEMS-OA/URH, de fecha 05 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se continúe el trámite de reconocimiento de crédito devengado de beneficios sociales de la ex servidora Bethsi Rosmari Gamero Rosas; para tal efecto adjunta el Informe N° 0147-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA de fecha 01 de julio de 2022 emitido por el Encargado de Sist. Oper de Rem. Subv. Y Pllas, en el que se adjunta la planilla respectiva y se detalla que el neto a pagar asciende a S/ 5,700.88;

Que, mediante el Informe N° 771-2022-GRA-PEMS-OPP, de fecha 07 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1020, Secuencia 1, por el monto total de 5,700.88, meta presupuestaria 007 000653 DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN, especifica detallada 2.6.8.1.4.1 Gastos por la Contratación de Personal, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, lo que permite atender el presente gasto;



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante el Oficio N° 589-2022-GRA/PEMS-OAJ de fecha 14 de julio de 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución de Administración a través de la cual se reconozca la deuda a favor de la ex servidora Bethsi Rosmari Gamero Rosas por el monto de S/ 5,700.88;

Que, estando a los documentos antes mencionados y habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y demás condiciones del Decreto Legislativo N° 1441, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER como crédito devengado a favor de la ex trabajadora BETHSI ROSMARI GAMERO ROSAS, la suma de Cinco Mil Setecientos con 88/100 Soles (S/ 5,700.88), correspondiente a la planilla de liquidación de beneficios sociales, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1 de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2022, de acuerdo a lo previsto en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1020, secuencia 1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, remita copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que actúe en el marco de sus competencias e inicie la evaluación de la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar.

Artículo Cuarto.- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Servicios Informáticos y, todos los actuados, a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	4806525
Exp.:	3054159